



I.	LA CONVENCIÓN DE NUEVA YORK DE 2006 COMO ANTECEDENTE . . . . .	49
1.	Discapacidad: concepto y modelos . . . . .	54
2.	Definición de persona con discapacidad . . . . .	75
3.	El artículo 12 de la Convención de Nueva York de 2006 . . . . .	77
II.	LA CAPACIDAD JURÍDICA EN LA CONVENCIÓN DE NUEVA YORK . . . . .	84
1.	Persona, dignidad humana y capacidad . . . . .	84
2.	Podemos seguir manteniendo la teoría clásica de la capacidad?. . . . .	89
3.	Una única capacidad de la persona tras la Convención de 2006 . . . . .	91
III.	LEY 8/2021, DE 2 DE JUNIO POR LA QUE SE REFORMA LA LEGISLACIÓN CIVIL Y PROCESAL PARA EL APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL EJERCICIO DE SU CAPACIDAD JURÍDICA . . . . .	97
1.	Consideraciones generales . . . . .	97
2.	La protección de las personas con discapacidad en el actual Código Civil . . . . .	100
3.	La doctrina de los tribunales posterior a la Convención hasta la reforma . . . . .	109
<b>CAPÍTULO CUARTO</b>		
<b>PRODIGALIDAD Y LAS MEDIDAS DE APOYO . . . . .</b>		123
I.	CONSIDERACIONES GENERALES . . . . .	123
II.	PRODIGALIDAD EN SÍ . . . . .	124
III.	PRODIGALIDAD COMO CONSECUENCIA . . . . .	125
IV.	UN SUPUESTO SINGULAR: LA LUDOPATÍA . . . . .	128
V.	PLURALIDAD DE MEDIDAS DE APOYO . . . . .	133
1.	Ideas generales . . . . .	133
2.	Función y finalidad de las medidas de apoyo . . . . .	137
3.	Principios de proporcionalidad, necesidad y subsidiariedad . . . . .	138

4. Principio de atención a la voluntad, deseo o preferencia. . . . .	139
5. La falta de voluntad frente al principio de mejor interés o interés superior. . . . .	145
<b>CAPÍTULO QUINTO</b>	
<b>LAS MEDIDAS DE APOYO EN PARTICULAR . . . . .</b>	<b>157</b>
I. TIPOS DE APOYO EN PARTICULAR . . . . .	157
II. MEDIDAS DE APOYO VOLUNTARIAS. . . . .	161
1. Los poderes y mandatos preventivos . . . . .	167
2. La autocuratela. . . . .	174
3. La guarda de hecho . . . . .	183
III. MEDIDAS JUDICIALES DE APOYO . . . . .	191
1. La curatela. . . . .	191
2. El defensor judicial. . . . .	209
<b>BIBLIOGRAFÍA . . . . .</b>	<b>213</b>